



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

157 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “VEGA DEL GUADALIX”

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que en el anuncio de modificación de la ordenanza fiscal de ayuda a domicilio y teleasistencia publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 292, de 7 de diciembre de 2012, y página 166, se ha omitido la frase “Tasa de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia”.

A tal efecto debe incluirse:

Por acuerdo plenario de 22 de noviembre de 2012 se aprobaron, provisionalmente, las modificaciones de las ordenanzas fiscales siguientes:

— Tasa de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia.

El Molar, a 10 de diciembre de 2012.—El presidente, Emilio de Frutos.

(03/40.338/12)

